

ORDENANZA N° 4.917

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Desaféctase del Dominio Público Municipal los lotes cuyas nomenclaturas catastrales son : Circunscripción I – Sección E – Manzana 1332 , con una superficie de 14.707,16 m², destinado a Espacio Verde que surge del Plano de loteo aprobado por Disposición N° 018662/2010.-

ARTICULO 2°.- Declárase de propiedad Municipal de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículo N° 2342 y 2344 del Código Civil y las Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, los lotes mencionados en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a confeccionar el loteo denominado “42 Viviendas Municipales”, de acuerdo a normativas vigentes para los planes federales de viviendas que lleva a cabo el Gobierno Nacional, en los terrenos descrito en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento la Dirección General del Urbanismo y Administración de Tierras, de la Dirección de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano y Dirección General de Espacios Verdes y por Escribanía Municipal protocolícese.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil doce. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.